

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 59625 del 17 marzo 2025**

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.
CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE RAFAEL URIBE para PRESTAR SERVICIOS TECNICOS EN EL ÁREA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO LOCAL, COMO APOYO EN LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ASOCIADOS CON PRESUPUESTO Y LA CONTABILIDAD DE LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE. de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 2775 --- GESTIÓN PÚBLICA LOCAL Y GOBIERNO CONFIABLE EN RAFAEL URIBE URIBE

No. de Personas Solicitadas: Dos (2)

Nivel Académico: TÉCNICO

Disciplina:

TECNOLOGIA EN ADMINISTRACION DE INFORMATICA o TÉCNICO PROFESIONAL EN GESTIÓN CONTABLE o TECNOLOGIA EN ADMINISTRACION BANCARIA o TECNOLOGIA EN CONTABILIDAD SISTEMATIZADA o TECNOLOGIA EN ADMINISTRACION EMPRESARIAL o TECNOLOGIA EN ADMINISTRACIÓN PUBLICA o TECNICO PROFESIONAL EN CONTABILIDAD Y TRIBUTARIA o TECNOLOGIA EN ADMINISTRACION FINANCIERA o TECNOLOGIA EN FINANZAS Y SISTEMAS CONTABLES o TECNOLOGO EN ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO o TECNICO LABORAL EN CONTABILIDAD o TECNICO O TECNOLOGO EN CONTADURIA o TECNICO PROFESIONAL EN PROCESOS CONTABLES o TECNOLOGIA EN ADMINISTRACION DE SISTEMAS o TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR ADMINISTRATIVO o TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR CONTABLE Y FINANCIERO o TÉCNICO LABORAL AUXILIAR DE LA JUSTICIA o TECNICO O TECNOLOGO EN AUXILIAR DE BIBLIOTECOLOGIA Y ARCHIVISTICA

Especialización: No Aplica

Equivalencia: De conformidad con la Resolución 1124 de 2024 de la Secretaría Distrital de Gobierno se aplica Equivalencia

Experiencia profesional: No Aplica

Experiencia relacionada: No Aplica

Experiencia laboral: 36 Mes(es)

Fecha de expiración: viernes , 16 de Mayo de 2025

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL

Número 59625 del 17 marzo 2025

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas son de exclusiva responsabilidad del Alcalde Local, toda vez que no es autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión sino la información de que en la planta de personal no existe personal que pueda ser designado para ejecutar la labor solicitada temporalmente. Así mismo, deben ajustarse estrictamente a lo señalado en la ley, la jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y las Circulares de entes de control, entre otras.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), DIANA CAROLINA SANCHEZ CASTILLO, ALCALDE LOCAL de la ALCALDÍA DE RAFAEL URIBE, según solicitud No.126281 del 30 DIC 2024.

HLDM.